

Objetivo	Establecer la sistemática que se lleva a cabo para la elaboración o modificación de títulos universitarios oficiales.		
Alcance	Afecta a las enseñanzas de grado, máster y doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Se aplica cuando procede.		
Responsable/s	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales		
Edición	Modificación de la estructura del documento; Simplificación del desarrollo del procedimiento; Adecuación a los cambios de equipo de gobierno y de las normativas vigentes		
Grupos de interés	Estudiantes; Personal técnico, de gestión y de administración y servicios; Personal Docente e Investigador; Egresados; Empleador; Sociedad en General		
Documentos de referencia	Externa e Institucional: https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa Anexo 1. Histórico de ediciones del documento		
Evidencias	Identificación	Responsable de custodia	Conservación
	Memorias de diseño de titulaciones oficiales	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Permanentemente
	Memoria de modificación de titulaciones oficiales	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Permanentemente
	Revisión del procedimiento	Vicerrectorados con competencias en calidad	6 años

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: 1. Diseño de títulos oficiales			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
1.1	Junta de centro (Escuela, Facultad, Instituto de Investigación)	Aprobación de los miembros de la comisión para el diseño del título oficial (Comisión de Título) y envío a los Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	
1.2	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Asesoramiento a la comisión de título	Se podrá solicitar un informe de viabilidad al Consejo Social (no vinculante)
1.3	Comisión de título	Elaboración de propuesta de título y remisión al centro para su debate	Los elementos que forman parte del título serán conformes a la normativa vigente.
1.4	Comunidad del centro	Presentación de enmiendas en el plazo fijado a la comisión de título.	
1.5	Comisión de título	Estudio de las enmiendas y elaboración del proyecto de Título Oficial.	Aquellas enmiendas rechazadas por la comisión, pero obteniendo el apoyo de una tercera parte de los miembros de la misma o vayan avaladas por 3 departamentos, podrán ser debatidas en la Comisión de Asesoramiento Docente del Centro (CAD).
1.6	Junta de centro	Aprobación del proyecto de Título Oficial	
1.7	Comisión de Titulaciones y Formación Permanente delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC (CTFP)	Solicitud de informe al Vicerrectorado con competencias en profesorado	
1.8	Vicerrectorado con competencias en profesorado	Informe de viabilidad sobre el profesorado	
1.9	CTFP	Aprobación del proyecto de Título Oficial	

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: 1. Diseño de títulos oficiales			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
1.10	Consejo de Gobierno	Aprobación del proyecto de Título Oficial	En el caso de no aprobación: secuencia 1.5
1.11	Consejo Social	Estudio y aprobación del proyecto de Título Oficial	En el caso de no aprobación: secuencia 1.5
1.12	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Envío del proyecto a la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma y solicitud del informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial.	
1.13	Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma	Elaboración del informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial	En el caso de un informe desfavorable, la ULPGC puede recurrir ante la Dirección General de Universidades, siguiendo los procedimientos descritos en la normativa autonómica.
1.14	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Proceso de verificación: envío del proyecto del título Oficial al Consejo de Universidades	El proceso de verificación se desarrolla acorde con la normativa y protocolos vigentes de los agentes externos con competencias en verificación.
1.15	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Proceso de verificación: Alegaciones, si procede, al Informe provisional de verificación del título	La agencia de calidad correspondiente es la que realiza el informe de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios del Título Oficial y lo comunica a la universidad. Finalizado el proceso de verificación, la universidad recibe la resolución del Consejo de Universidades.

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: 1. Diseño de títulos oficiales

Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
1.16	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Solicitud de autorización del Título Oficial a la Comunidad Autónoma	Una vez autorizado el Título Oficial, Ministerio con competencias en universidades, eleva al Gobierno el carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)
1.17	Rector/a	Solicitud de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la ULPGC la estructura académica del plan de estudios del Título Oficial.	

Aprobado: Fecha y firma del responsable

Desarrollo: 2. Modificación del diseño de títulos oficiales

Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
2.1	Junta de centro (Escuela, Facultad, Instituto de Investigación)	Aprobación de los miembros de la comisión de modificación del título	
2.2	Comisión con competencias en modificación del título	Elaboración de una propuesta de modificación del título	Los Vicerrectorados con competencias en títulos asesorará durante este proceso.
2.3	Comisión con competencias en calidad	Informe para el proyecto de modificación	En el caso de informe desfavorable: secuencia 2.2 Este informe se elabora siguiendo las instrucciones de los Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales.
2.4	Comisión de modificación del título	Difusión de la propuesta de modificación del título para su debate	
2.5	Comunidad del centro	Presentación de enmiendas en el plazo fijado	
2.6	Comisión de modificación del título	Estudio de las enmiendas y establecimiento de la propuesta de modificación del título	
2.7	Junta de centro	Aprobación de la propuesta de modificación del título	
2.8	Comisión de Titulaciones y Formación Permanente (CTFP)	Aprobación de la propuesta de modificación del título	
2.9	Consejo de Gobierno	Aprobación de la propuesta de modificación del título	En el caso de no aprobación: secuencia 2.6

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: 2. Modificación del diseño de títulos oficiales

Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
2.10	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Envío de la propuesta de modificación del título para su aprobación	(A) Modificaciones no sustanciales en centros no acreditados: envío a la agencia de calidad correspondiente para su aprobación. (B) Modificaciones no sustanciales en centros acreditados (estimadas como tales por la Agencia de Calidad correspondiente): no es necesario aprobación. (C) Modificaciones sustanciales : envío al Consejo de Universidades
2.11	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Modificaciones no sustanciales : Incorporación de modificaciones a la memoria del plan de estudios a través de la aplicación en el ministerio y comunicará la memoria modificada a la agencia y comunidad	
2.12	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Modificaciones sustanciales : alegaciones, si procede, al Informe provisional sobre la modificación del título.	Finalizado el proceso de revisión, la universidad recibe la resolución del Consejo de Universidades.
2.13	Rector/a	Si procede, solicitud de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la ULPGC la estructura académica del plan de estudios del Título Oficial.	Solo en el caso de que afecte a la denominación o a la estructura del título

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Seguimiento, medición y mejora			
Proceso	Responsabilidad	Tarea (Periodicidad estimada)	Observaciones
Medición	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Establecimiento de indicadores (cuando aplique)	
Seguimiento resultados	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Análisis de los resultados	Memorias académicas: https://www.ulpgc.es/transparencia/mas-informacion-ulpgc
Seguimiento diseño	Vicerrectorados con competencias en títulos oficiales	Elaboración del informe de puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre el diseño del documento que será enviado a la Comisión de Calidad Institucional (cada tres años)	
Mejora resultados	Comisión de Calidad Institucional	Análisis de las no conformidades y sugerencias de mejora derivadas de procesos de evaluación (centros y títulos), planifica las mejoras y realiza su seguimiento (anual)	
Mejora diseño	Comisión de Calidad Institucional	Análisis, de los informes de revisión del diseño y valoración de su modificación (cada tres años)	

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Anexo 1. Histórico de ediciones del documento

Edición	Fecha	Justificación
00	26-06-13	Edición Inicial del procedimiento institucional. Anteriormente este procedimiento era responsabilidad del Centro y actualmente es responsabilidad del Equipo de Gobierno de la ULPGC. (CI 2012-01)
01	28-04-14	Corrección de la denominación de la tabla “resumen de modificaciones” y modificación de la temporalización en la revisión del procedimiento.
02	08-03-16	Adaptación a las nuevas normativas del diseño de Títulos oficiales: Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 4 de junio de 2008 (BOULPGC de 6 de junio de 2008). Modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOULPGC de 2 de enero de 2009) y por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2014 (BOULPGC de 8 de abril de 2014) Reglamento de estudios de doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC de 9 de enero de 2013) y modificado por el Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2013 (BOULPGC de 4 de noviembre de 2013)
03	20-10-17	Actualización del procedimiento atendiendo a los cambios del Equipo de Gobierno y a la normativa de la universidad.
04	09-11-20	Adaptación a las nuevas directrices (https://calidad.ulpgc.es/sgc_directrices_ulpgc)

Aprobado: Fecha y firma del responsable

